



INFORME TÉCNICO N°017-2021-MML-GSGC-STCSC-EPPSC

A : **Sr. OSCAR PERALTA TRESIERRA**
Coordinador General de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM)

De : **Sr. JAIME CARRILLO BACIGALUPO**
Jefe del Equipo de Planes y Programas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Asunto : Evaluación del diseño y formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 del CODISEC de San Bartolo

Referencia : a. PROVEÍDO N°D000775-2021-MML-GSGC (12FEB2021)
b. D.S 2021-0007806-2021(OficioN°008-2021-MDSB/ST.CODISEC)

Fecha : Lima, 18 de febrero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, en relación al asunto, tengo a bien presentar el informe de evaluación del diseño y formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 del CODISEC de San Bartolo; conforme se detalla a continuación:

1. Antecedentes

- 1.1. La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana es el responsable de brindar asistencia técnica, supervisión y evaluación, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana – Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, a las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales, a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales.
- 1.2. La Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité; en consecuencia, es el responsable de la elaboración del Plan de Acción Distrital, teniendo en cuenta los componentes del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, conforme la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de 20DIC2019, el Comunicado N° 09-2020-IN/VSP/DGSC de 03MAR2020, Comunicado N° 11-2020-IN/VSP/DGSC de 10MAR2020, Comunicado N° 17-2020-IN/VSP/DGSC de 06MAY2020, Comunicado N° 18-2020-IN/VSP/DGSC de 08MAY2020, Comunicado N° 21-2020-IN/VSP/DGSC de 19MAY2020 y Comunicado N° 29-2020-IN/VSP/DGSC de 29JUL2020.
- 1.3. De tal manera que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima en la última Semana de Junio 2020, convocó a



representantes de las cuarenta y tres (43) Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales de la jurisdicción regional, al taller programado para el “Diseño y Formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2021”, con el objetivo de aclarar, reforzar y profundizar alguna interrogante del personal de las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales.

- 1.4. Con fecha 19ENE2021, vía correo mesa de partes de la MML se recepciono el documento y con fecha 15FEB vía correo el EPP de la GSGC de la MML recepciono el documento de referencia con ochenta y nueve (89) folios, Propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 del CODISEC de San Bartolo, para ser declarado **“APTO DE IMPLEMENTACIÓN”** conforme las disposiciones establecidas en la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de 20DIC2019.

2. Análisis

- 2.1. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que : “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. De igual modo el artículo 2 inciso 22 señala “Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la integridad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así mismo a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”, en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho.
- 2.2. La Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” en su artículo 65 establece que la capital de la República no integra ninguna región. En la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal. Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que le resulte aplicable.
- 2.3. Mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado peruano en sus tres niveles de gobierno.
- 2.4. Mediante el Decreto Supremo N° 10-2019-IN de fecha 09MAY2019, en su artículo N° 46 establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan al quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN.
- 2.5. Mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN que aprueba la Directiva 09-2019-IN-DGSC, Directiva N° 10-2019-IN-DGSC y Directiva N° 11-2019-IN-



DGSC de fecha 20DIC2020, se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana de cada ámbito jurisdiccional según la directiva que corresponda para su aplicación.

En su disposición general 6.20 de la Directiva N° 09-2019-IN-DGSC y en la disposición específica 7.1.3. de la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC según su ámbito de aplicación, señala de manera general que la Secretaría Técnica de la instancia superior inmediata brindará asistencia técnica a la Secretaría Técnica de su respectiva jurisdicción y la acompaña durante el proceso de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana; a través de la plataforma de información para el SINASEC.

En consecuencia, según la disposición específica 7.1.4. de la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC, la Secretaría Técnica del CODISEC considera las siguientes etapas para la elaboración del PASDC:

- 2.5.1. **Etapas de Diseño:** conformada por el diagnóstico, la definición del problema público y la determinación de la situación futura deseada; cuya descripción de la identificación de la etapa de diseño se establece en la disposición específica 7.2.
- 2.5.2. **Etapas de Formulación:** conformada por el marco estratégico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana; cuya descripción de la identificación de la etapa de formulación se establece en el dispositivo 7.3.
- 2.6. Mediante Comunicado N° 09-2020/IN/VSP/DGSC, se pone a disposición de los Gobiernos Locales, la Matriz de Acciones Estratégicas, una herramienta fundamental en la etapa de formulación del PADSC.
- 2.7. Mediante Comunicado N° 17-2020/IN/VSP/DGSC, Los Comités de Seguridad Ciudadana Regionales, Provinciales y Distritales a nivel nacional, en cumplimiento de la programación establecida para la formulación de los respectivos Planes de Acción correspondientes al año 2020, se adecuarán a los formatos que fueron establecidos para el presente año 2020; recabando información en materia de seguridad ciudadana para establecer la situación actual a nivel local, apelando a Estadísticas del INEI y de no contar con ella proceder al acopio de la misma en sus respectivas jurisdicciones, contando para ello con los integrantes de los respectivos Comités de Seguridad Ciudadana.
- 2.8. Mediante Comunicado N° 18-2020/IN/VSP/DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo en cuenta lo dispuesto por el Supremo Gobierno para evitar la propagación del COVID-19 frente a la reanudación económica en forma gradual y progresiva, considera necesaria la adopción de medidas diversas para prevenir el posible



incremento del accionar delictivo en el ámbito nacional en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

- 2.9. Mediante Comunicado N° 21-2020/IN/VSP/DGSC, se adjunta el documento de Orientación el mismo que muestra el diseño metodológico básico y esencial para su elaboración y, garantiza su alineamiento a los Objetivos y Metas establecidos en el PNSC 2019 – 2023 y a su respectivo Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2020; en concordancia con las disposiciones del Comunicado N° 17-2020/IN/VSP/DGSC.
- 2.10. Mediante Comunicado N° 29-2020/IN/VSP/DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior postergó la fecha de presentación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2021, en consecuencia, del confinamiento establecido por la cuarentena social obligatoria, que culminó a fines del mes de junio. Señalando como fecha de presentación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del 21 al 30 de Setiembre de 2020. Asimismo, frente a los efectos del COVID-19 los Gobiernos Locales pueden establecer Actividades Adicionales específicas con las mismas consideraciones.

3. Evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021

3.1. Etapa de Diseño – Diagnóstico

La Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Bartolo ha definido el problema existente a nivel distrital, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023 y el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana 2021, asimismo, prioriza los principales hechos delictivos que afectan el Distrito, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto a los fenómenos delictivos priorizados, han establecido la situación actual de la seguridad ciudadana distrital.

El Futuro deseado al 2023 se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, de igual manera, contemplado en el Anexo N° 003 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019.

3.2. Etapa de Formulación - Marco Estratégico

3.2.1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las acciones estratégicas asumidas por el Distrito de San Bartolo contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia y atención a víctimas, por lo tanto, se encuentra alineados a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.



3.2.2. Objetivos Estratégicos

a. Objetivos Estratégicos Transversal

La Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Bartolo ha programado los objetivos transversales establecidos como obligatorios conforme al Reglamento y sus modificatorias de la Ley N° 27933.

b. Objetivos Estratégicos Operativos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.
- Objetivo estratégico 2: Reducir el número fallecidos por accidentes de tránsito y heridos por accidentes de tránsito.
- Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto a robo y hurtos.
- Objetivo estratégico 5: Reducir la victimización cometidas por bandas criminales hacia las personas naturales y jurídicas.

3.2.3. Programación de Acciones Estratégicas

La Matriz de Actividades del PADSC 2021 alineada a las acciones estratégicas del PARSC 2021, conforme a lo señalado en el COMUNICADO N° 000009-2020/IN/VSP/DGSC, COMUNICADO N° 21-2020/IN/VSP/DGSC, COMUNICADO N° 29-2020/IN/VSP/DGSC y la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" de la Resolución Ministerial N° 2056, está compuesta por sesenta y dos (62) acciones estratégicas, distribuidas en los cinco (5) objetivos estratégicos priorizados en el PNSC 2019-2023.

La Matriz de Programación de Actividades del PADSC 2021 del CODISEC del distrito de San Bartolo contempla: a) veintidós (22) acciones estratégicas alineadas al PNSC 2019-2023, catorce (14) acciones estratégicas propuestas por el PARSC 2021 del CORESEC de Lima Metropolitana y b) cero (0) acción estratégica propuesta o adicional por el CODISEC. A continuación, se presenta los cuadros con la información descrita.

a. Acciones Estratégicas contempladas en el PADSC 2021



OE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	META
OE 1	OE 01.03.00	OE 01.03.01	100%
		OE 01.03.02	48
OE 2	OE 02.03.00	AE PARSC 2021	-
	OE 02.04.00	OE 02.04.04	-
	OE 02.05.00	OE 02.05.06	12
		OE 02.05.07	-
		OE 02.05.08	40%
		OE 02.05.09	-
	OE 02.05.10	100%	
OE 02.11.00	AE PARSC 2021	-	
OE 3	OE 03.01.00	OE 03.01.02	150
		OE 03.01.05	03
		OE 03.01.08	01
	OE 03.02.00	OE 03.02.02	-
		AE PARSC 2021	04
	OE 03.04.00	OE 03.04.05	-
		AE PARSC 2021	-
		AE PARSC 2021	-
OE 03.06.00	OE 03.06.01	-	
OE 03.07.00	OE 03.07.02	02	
OE 03.08.00	OE 03.08.04	04	
OE 4	OE 04.01.00	OE 04.01.01	04
		OE 04.01.02	540
		OE 04.01.03	04
		OE 04.01.04	-
		OE 04.01.05	-
		AE PARSC 2021	04
		AE PARSC 2021	12
		AE PARSC 2021	-
	AE PARSC 2021	-	
	OE 04.02.00	OE 04.02.01	03
		OE 04.02.02	01
		AE PARSC 2021	600
	OE 04.04.00	OE 04.04.01	100%
		OE 04.04.03	03
		OE 04.04.06	01
AE PARSC 2021		02	
AE PARSC 2021		600	



		AE PARSC 2021	02
	OE 04.05.00	OE 04.05.05	40%
		OE 04.05.06	04
		OE 04.05.07	100%
		OE 04.05.09	-
		AE PARSC 2021	-
		AE PARSC 2021	03
		AE PARSC 2021	06
	OE 04.06.00	OE 04.06.01	-
		AE PARSC 2021	-
	OE 04.07.00	OE 04.07.03	-
	OE 04.10.00	OE 04.10.02	96%
		AE PARSC 2021	12
		AE PARSC 2021	-
		AE PARSC 2021	02
		AE PARSC 2021	04
		AE PARSC 2021	12
	OE 04.11.00	OE 04.11.02	-
		AE PARSC 2021	-
	OE 04.16.00	AE PARSC 2021	-
	OE 04.17.00	AE PARSC 2021	-
		AE PARSC 2021	-
OE 5	OE 05.04.00	AE PARSC 2021	-

b. Acciones Estratégicas Adicionales

OE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	META
-	-	AE PADSC 2021	-
		AE PADSC 2021	-

4. Conclusión

4.1. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de San Bartolo se encuentra alineado al PARSC 2021, asimismo, contempla las directrices de la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC, el Comunicado N° 09-2020-IN/VSP/DGSC, el Comunicado N° 11-2020-IN/VSP/DGSC y Comunicado N° 21-2020-IN/VSP/DGSC.



- 4.2. La Matriz de Actividades del PADSC 2021 del CODISEC de San Bartolo ha identificado de manera correcta las acciones que atienden su problemática distrital, de acuerdo a su realidad.
- 4.3. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”** el presente Plan de Acción Distrital del CODISEC de San Bartolo, cuyo documento se ajusta a la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.

5. Recomendaciones

- 5.1. Proceder a su actualización en la publicación del PADSC 2021 en la página WEB de la Municipalidad Distrital.
- 5.2. Proceder con la propuesta de aprobación del PADSC 2021 ante el Consejo Municipal.
- 5.3. Proceder con la implementación de la Ordenanza de la Municipalidad Distrital que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, vinculando el instrumento de gestión de seguridad ciudadana al Plan Operativo Institucional con programación física y financiera.
- 5.4. Proceder a su implementación en el planeamiento estratégico institucional de las entidades públicas que integran el CODISEC.
- 5.5. Considerar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana se ajusta trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de implementación y la evolución de la seguridad ciudadana en su jurisdicción.

Es cuanto cumpla con informar a usted para conocimiento y fines pertinentes.

JAIME CARRILLO BACIGALUPO
Jefe de Planes y Programas de la
Secretaría Técnica de la Gerencia de
Seguridad Ciudadana
Municipalidad Metropolitana de Lima

JCB/sisa